RESOLUCIÓN No. 128

(04 DE MARZO DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 30 DE 2021 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS LAGUNAS DE CUCUNUBA (FASE I) Y PALACIO."

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrado mediante la Resolución DGEN No. **20217000542 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. 098 del 16 noviembre de 2021**, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015** y de las facultades delegadas por el Director General de la Corporación por medio de la **Resolución DGEN No. 20217000128 fechada el 08 de marzo de 2021**, y

CONSIDERANDO

Que la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL - DIA**, solicitó a la Secretaría General, adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS LAGUNAS DE CUCUNUBA (FASE I) Y PALACIO."**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, así como artículo 2º numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y en la Subsección 3, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los documentos previos, el Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas, el Aviso de Convocatoria y el Pliego de Condiciones, que fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto **1082** de **2015 y Circular CCE 002 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente** y adicionalmente se encuentran disponibles para consulta en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Piso 7 de Bogotá, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias, inquietudes, observaciones y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones.

Que de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es el **Concurso de Méritos**, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3º y lo consagrado en el LIBRO 2-RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL-PARTE 2-REGLAMENTACIONES, TÍTULO 1-CONTRATACIÓN ESTATAL, CAPÍTULO 2-DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 1-MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN **3- CONCURSO DE MÉRITOS** del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que debían cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, correspondió a la suma de **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($7.156.149.547), incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22602360** de fecha 28 de enero de 2022 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF y el amparo presupuestal para la vigencia futura con el Acto Administrativo que la autorizó, para este caso es el Acuerdo CAR No. 15 de fecha 07 de octubre de 2021 , con lo cual se verifica la legalidad del gasto y la destinación de recursos y se garantiza que el objeto del proceso se encuentra acorde con el rubro presupuestal de la Corporación. Lo anterior, conforme a los lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF a través de memorando DAF 20203141188 del 26 de Agosto de 2020.

Que a partir de la publicación de los documentos previos, se recibieron observaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a las cuales se emitió respuesta a través de documento debidamente publicado en el portal

RESOLUCIÓN No. 128

(04 DE MARZO DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 30 DE 2021 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS LAGUNAS DE CUCUNUBA (FASE I) Y PALACIO."

Que a través de **Resolución No. 371** de fecha **28 de Diciembre de 2021** la Corporación dio apertura al proceso de selección, identificado como Concurso de méritos No. 30 de 2021, con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II.

Que a través de **Resolución No. 372** de fecha **28 de Diciembre de 2021**, la Corporación designó los miembros del Comité Evaluador quienes se encargarían de evaluar los aspectos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de las propuestas presentadas con ocasión de la Concurso de Méritos No. 30 de 2021.

Que a través de la **Resolución No. 394 del 29 de Diciembre de 2021** se dispuso la suspensión de **Concurso de Méritos No. 30 de 2021**, por un término de **hasta quince (15) días hábiles**, término que fue prorrogado por medio de la **Resolución No. 21 de fecha 19 de enero del año en curso**, conforme a la motivación expuesta en los citados Actos Administrativos.

Que mediante **Memorando DIA 20223010121** de fecha **01 de febrero de 2022**, la **Dirección de Infraestructura Ambiental - DIA** remite a Secretaría General la siguiente documentación:

1. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. **27001.**
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. **22602360.**
3. Solicitud de Contrato No. **1699.**

Que conforme a lo anterior a través de la **Resolución No. 54 del 02 de febrero de 2022** se reanudó el **Concurso de Méritos No. 30 de 2021.**

Que a través de la **Adenda No. 1**; proferida y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el **día ocho (08) de febrero de 2022**, se dispuso modificar la nota No. 5 del numeral 3.4.1. PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA) del Concurso de Méritos No. 30 de 2021.

Que a partir de la publicación del Pliego Definitivo de Condiciones y anexos, se recibieron aclaraciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a las cuales se emitió respuesta a través de documento debidamente publicado en el portal.

Que de acuerdo al cronograma del proceso de selección, el día **jueves diez (10) de febrero del año 2022**, siendo las **10:00 a.m.** se llevó a cabo el cierre del proceso, donde se contó con la presentación de la siguiente propuesta:

Proponente 1

NOMBRE DEL OFERENTE	ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCCION AIDCON LIMITADA
REPRESENTANTE LEGAL	ARTURO NEMECIO MOGOLLÓN ZULUAGA

Que en cumplimiento al cronograma de actividades previsto para el proceso de selección, el día **jueves diez (10) de febrero del año 2022**, se surtió la etapa de Apertura de ofertas y se profirió el Informe de Presentación de Ofertas.

Que a través de la **Adenda No. 2**; proferida y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el día **quince (15) de febrero de 2022**, se dispuso modificar el cronograma del Concurso de Méritos No. 30 de 2021.

Que conforme a lo anterior el Comité Evaluador a través de documento debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II, expidió el Informe Preliminar de Evaluación el día **veintidós (22) de febrero de 2022**, a través del cual se concluyó lo siguiente:

(...)

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTO Y REQUISITOS HABILITANTES

RESOLUCIÓN No. 128

(04 DE MARZO DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 30 DE 2021 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS LAGUNAS DE CUCUNUBA (FASE I) Y PALACIO."

Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de las propuestas presentadas con ocasión del Concurso de Méritos No. 30 de 2021 y de acuerdo con los Requisitos Habilitantes y Documentos de la Propuesta, Capitulo III del Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCCION AIDCON LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

En este orden de ideas, se considera que la propuesta presentada por el proponente ***ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCCION AIDCON LTDA****, se encuentra HABILITADA dentro del presente proceso de selección y consecuentemente se procede a la calificación y ponderación.*

(...) Así las cosas, el Comité Evaluador presenta el siguiente resultado de la ponderación y calificación de la propuesta habilitada así:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE IND. NACIONAL	TOTAL PUNTAJE ASIGNADO
ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCCION AIDCON LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	840	10	100	950

Por lo anterior el Comité Evaluador designado por la Corporación concluye que atendiendo al examen jurídico, financiero, técnico y económico de las propuestas presentadas en desarrollo del ***Concurso de Méritos No. CAR-CM-30-2021****, considera elegible en primer orden con un puntaje de:* ***950 puntos,*** *al proponente:* ***ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCCION AIDCON LTDA****, representado legalmente por el señor* ***ARTURO NEMECIO MOGOLLÓN ZULUAGA****, identificado con cédula de ciudadanía No.* ***8.662.421 de Barranquilla*** *y sugiere se le* ***ADJUDIQUE*** *el presente proceso de selección y el contrato resultado del mismo, por un valor de:* ***SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($7.155.625.890)*** *incluido* ***IVA y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba****, de conformidad con la propuesta allegada al proceso.*

(...)

Que del citado Informe de Evaluación se corrió traslado a los proponentes por el término de **tres** (3) **días hábiles** siguientes a su publicación, para que fuesen presentadas las observaciones pertinentes al contenido del mismo, término comprendido entre el **veintitrés (23) de febrero y el veinticinco (25) de febrero de 2022**.

Que dentro del término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, no se recibieron observaciones y se allegó documento de subsanación por parte del proponente, el cual fue recibido y revisado por parte del Comité Evaluador.

Que a través de la **Adenda No. 3**; proferida y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el día **dos (02) de marzo de 2022**, se dispuso modificar el cronograma del Concurso de Méritos No. 30 de 2021.

Que a la fecha no se avizora observación respecto al resultado del informe preliminar de Evaluación, por esta razón, el Comité Evaluador designado por la Corporación recomienda **ADJUDICAR** el Concurso de Méritos No. 30 de 2021, cuyo objeto corresponde a: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS LAGUNAS DE CUCUNUBA (FASE I) Y PALACIO**", atendiendo al examen jurídico, financiero, técnico y económico de la propuesta presentada.

Que en desarrollo del **CONCURSO DE MÉRITOS No. 30 de 2021**, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021.

91

RESOLUCIÓN No. 128

(04 DE MARZO DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 30 DE 2021 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS LAGUNAS DE CUCUNUBA (FASE I) Y PALACIO."

Que en mérito de lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso adelantado bajo la modalidad de **Concurso de Méritos No. 30 De 2021** cuyo objeto corresponde a **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS LAGUNAS DE CUCUNUBA (FASE I) Y PALACIO"** al proponente: **ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISENO Y CONSTRUCCION AIDCON LIMITADA**, con NIT No. 890.115.165-0 representado legalmente por el señor **ARTURO NEMECIO MOGOLLÓN ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.662.421 de Barranquilla**, por un valor de: **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($7.155.625.890) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme al artículo 4 del Decreto 491 de 2020, concordante con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, **NOTIFICAR** de forma ELECTRÓNICA la presente resolución al correo electrónico suministrado en la propuesta, esto es: aidcon01@yahoo.es, al proponente favorecido, a fin que suscriba y perfeccione el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta, propuesta económica, el Pliego Definitivo de Condiciones y Adenda No. 1 del **Concurso de Méritos No. 30 de 2021**, así como a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 399 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme a lo señalado en el Parágrafo Primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., en el Despacho de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, a los **cuatro (04) días del mes de marzo de 2022.**

JULIÁN ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Secretario General

Proyectó: Yulieth Melisa Montes Atarcón - Contratista SGEN Melisa Montes

Revisó: Laura Gisselle Peña Rivera – Contratista SGEN
Marcela Zuluaga Vélez – Contratista SGEN
Adolfo José Mantilla Espinosa – Contratista SGEN
Juan Vicente Valbuena Niño - Contratista SGEN
Camilo Andrés Rodríguez Remolina – Director Operativo SGEN